REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00602-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO
DEMANDADO: KATERIN TOUR LTDA

Inadmítase la anterior solicitud de pago directo promovida por **FINANZAUTO**, contra **KATERIN TOUR LTDA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el certificado de tradición del bien objeto de la litis o certificado de runt, a efectos de verificar su situación jurídica.
2. Como quiera que la parte pasiva es una persona jurídica, apórtese el certificado de existencia y representación legal de esta.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***04 de junio de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario